

**LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.**  
**DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.**

**Tlajomulco PRESENTE:**

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión para informarle que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 18 del mes de noviembre del año 2016, en el desahogo del punto 5.4 del orden del día, se aprobó por mayoría de votos de los municipales que lo integran, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 170/2016**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de la obra pública de "Mejoramiento de Imagen Urbana (iluminación) de la plaza principal en la localidad de San Agustín, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", por la cantidad de \$308,521.15 (trescientos ocho mil quinientos veintiún pesos 15/100 moneda nacional), incluye impuesto al valor agregado, conforme al presupuesto elaborado por la Dirección General de Obras Públicas y el proyecto ejecutivo planteado por la Dirección de Alumbrado Público que forma parte integrante del presente punto de acuerdo.

**SEGUNDO.-** Por ser un gasto no programado, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorera Municipal, al Coordinador General de Servicios Municipales y al Director de Finanzas, para realizar los actos, trámites, transferencias presupuestales y movimientos necesarios, en el ejercicio de sus facultades, para destinar los recursos por la cantidad de \$308,521.15 (trescientos ocho mil quinientos veintiún pesos 15/100 moneda nacional), para la ejecución de obra pública referida en el resolutive PRIMERO, del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Predios Municipales, previsto en el Reglamento de Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus Normas Técnicas, a la partida 6170 del proyecto 129 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco 2016.

**TERCERO.-** El del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección General de Obras Públicas a programar y contratar la obra pública descrita en el resolutive PRIMERO del presente punto de acuerdo, así como para exigir garantías, supervisar y en su momento, pagar, recibir y finiquitar dicha obra pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento.

**CUARTO.-** Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

**ATENTAMENTE**



**LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.**

Secretario General del Ayuntamiento Constitucional  
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO  
SECRETARÍA GENERAL

JLPP/emcm